

INFORME SECRETARIAL. - ACCIÓN DE TUTELA N°. 11001-3105-032-2019-00369-00. Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias, informando que se allegó respuesta al incidente de desacato. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S-

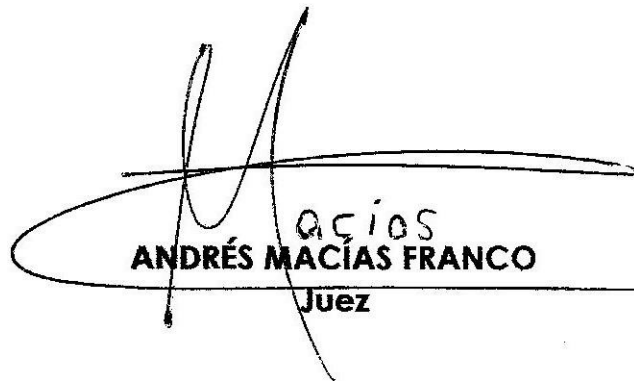
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y para un mejor proveer y de conformidad con las facultades que disponen los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso - C.G.P-, que señala las potestades oficiosas probatorias del Juez, y con el fin primario de salvaguardar los derechos y garantías procesales, esta sede judicial dispone decretar como medios probatorios los siguientes:

- **OFICIAR** a la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP** a efectos de que informe, en el término de dos (2) días, el trámite dado al oficio N°. **2022- 0237576-1** del 05 de septiembre de 2022, mediante el cual la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** requirió información relacionada con el homicidio del señor **CARLOS JULIO BARBOSA GARCÍA** (con el oficio, remítase copia del escrito visto a folios 6 y 7 del archivo 08 del expediente digital).
- **REQUERIR** a la incidentada **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** a efectos de que informe, en el término de dos (2) días, qué trámites ha adelantado para resolver el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación presentado por la señora **ISABEL CRISTINA BARBOSA GARCÍA**, frente a la Resolución No. 2022-11954 de 2 de marzo de 2022 radicado por la accionante el día 20 de abril de 2022 con No. 81162220.

CÚMPLASE.


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez